

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00374-00. (Declarativo Resolución de contrato)

De conformidad con el numeral 1º del artículo 321 *ibídem*, en concordancia con el artículo 90 de esa misma codificación, se CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACIÓN del auto adiado 14 de julio de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda en reconvención, ante los Juzgados Civiles del Circuito. Por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del compendio procesal y cumplido ello, remítase el expediente a la oficina de reparto para que se surta la apelación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 10 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

